MANUAL Y REGLAMENTO DE CONVIVENCIA EN EL REFUGIO OTTO URBAN

ÍNDICE MANUAL Y REGLAMENTO DE CONVIVENCIA EN EL REFUGIO OTTO URBAN

Capítulo I: Manual de Convivencia Refugio Otto Urban			
	Α	Fundamentación	57
	В	Objetivos	57
	С	De los participantes de las actividades en el Refugio Otto Urban	57
	D	Contenido del Reglamento de Convivencia	58
	Ε	Criterios del Reglamento de Convivencia	59

Capítulo II: Reglamento de Convivencia Escolar				
F	Fundamentos del Reglamento de Convivencia Otto Urban	59		
G	Rol de los integrantes que participan de las actividades	59		
Н	De las Normas de Convivencia	66		
1	De las sanciones	73		

Capítulo I: Manual de Convivencia Refugio Otto Urban

A <u>Fundamentación</u>

- A.1 El Instituto Alemán de Osorno dispone de un Refugio en la montaña ubicado en el sector de Antillanca, Comuna de Puyehue, Región de Los Lagos. Dicha infraestructura está destinada a la realización de actividades extracurriculares que apuntan al desarrollo de competencias sociales, emocionales y de cuidado del medio ambiente natural.
- A.2 Los alumnos tienen la posibilidad de participar con sus cursos o en grupos de las actividades que el colegio organiza durante el año escolar en dicho recinto, para lo cual se dispone de un equipo de profesionales encargados de la planificación, realización y evaluación de las actividades. Con la finalidad de generar un ambiente de sana convivencia y de respeto entre todos los visitantes, el Instituto Alemán de Osorno ha generado el siguiente reglamento que busca brindar a todos los participantes de la actividad las condiciones necesarias para desarrollar el encuentro entre cada participante, como una instancia de crecimiento y cercanía.

B <u>Objetivos</u>

- B.1 La estadía de los estudiantes en el refugio busca generar una experiencia de crecimiento personal a través del contacto con la naturaleza y el encuentro entre los integrantes de cada grupo en un ambiente de recreación, de modo de fortalecer la amistad, la solidaridad, el respeto mutuo, el conocimiento de sí mismo y la autonomía, entre otros.
- B.2 Además se busca desarrollar una actitud de respeto hacia el medio ambiente natural, a través del conocimiento de la flora y fauna propia del Parque Nacional Puyehue, en que está inserto el refugio, así como del desarrollo de actividades físicas en el entorno natural para fortalecer el concepto de vida saludable.

C De los participantes de las actividades en el Refugio Otto Urban

C.1 Para asegurar el buen funcionamiento del refugio Otto Urban el Instituto Alemán cuenta con un equipo de profesionales encargados de velar por la atención de los visitantes y la realización de actividades orientadas a cumplir los objetivos planteados para la estadía de los niños y niñas.

Artículo 1

1.1 <u>Visitantes:</u> Tendrán derecho a hospedarse en las instalaciones del refugio todos los alumnos, ex alumnos, padres y funcionarios del colegio en los periodos establecidos en el calendario anual de Antillanca, previa cancelación de su estadía en las oficinas

administrativas del Colegio. Por ex alumno se entenderá toda persona que haya egresado del último año escolar de la Enseñanza Media o aquella persona que haya cursado a lo menos 8 años seguidos la enseñanza en este establecimiento.

- 1.2 <u>El Coordinador de las Actividades Extracurriculares:</u> Es la persona encargada de programar, organizar, supervisar y evaluar las actividades extracurriculares que ofrece el colegio para sus alumnos desde el nivel preescolar hasta IVº año de Enseñanza Media. Dentro de las actividades extracurriculares se considera también la salida a Antillanca.
- 1.3 <u>Administrador del Refugio:</u> Es la persona encargada de velar por el mantenimiento, el aseo, orden y limpieza del mismo y por la entrega de un servicio de alimentación acorde a los estándares exigidos por el colegio.
- 1.4 <u>Instructor de Actividades intra- y extramuro:</u> Es la persona a cargo de la organización, realización y evaluación de las actividades recreativas planificadas en conjunto con el profesor jefe de cada curso.
- 1.5 Profesor Jefe: Es la persona que está a cargo del curso durante el año escolar y que debe velar por la disciplina del grupo y el cumplimiento de la normativa establecida en el presente documento. Junto al instructor planificará, organizará y desarrollará las actividades intra y extramuros programadas para la estadía del curso. En caso de que el profesor jefe no pueda participar de la salida pedagógica a Antillanca será reemplazado por quien la Dirección determine. La organización y la preparación de las actividades para la estadía seguirán siendo tarea del profesor jefe.

D Contenido del Reglamento de Convivencia del Refugio Otto Urban

Artículo 2

2El Reglamento de Convivencia Refugio Otto Urban debe contener:

- 2.1 Normas fundamentadas de los derechos
- 2.2 Descripción de los procedimientos que permita evaluar las conductas que vulneran las normas de convivencia durante la estadía en el refugio
- 2.3 Descripción de la gradualidad de las faltas y las respectivas sanciones

E Criterios del Reglamento de Convivencia del Refugio Otto Urban

Artículo 3

3Los criterios que se deben considerar en el reglamento son los siguientes:

- 3.1 Las normas y procedimientos deben estar en consonancia con la misión del PEI y acordes con las distintas etapas de desarrollo de la infancia y juventud.
- 3.2 Las sanciones deben ser proporcionales a las faltas y deben tener un carácter formativo. Esto significa la incorporación de actos que permitan restablecer las relaciones y reparar los daños.
- 3.3 La presencia de normas y límites claros y suficientemente difundidos no tienen por fin la eliminación de los conflictos entre las personas, sino la eliminación de arbitrariedades en la administración y el manejo de procedimientos justos.
- 3.4 El diálogo debe considerarse como mecanismo privilegiado para abordar los conflictos y problemas en la comunidad escolar.
- 3.5 El reglamento debe ser preciso y con lenguaje claro.
- 3.6 El reglamento debe contener mecanismo para posibles modificaciones y adecuaciones en el tiempo.

Capítulo II: Reglamento de Convivencia Escolar

F. Fundamentos del Reglamento de Convivencia Otto Urban

F.1 El presente reglamento tiene como objetivo establecer normas y procedimientos de convivencia durante la estadía en las instalaciones del refugio y sus alrededores para asegurar un ambiente propicio de aprendizaje para todos los alumnos y alumnas. Para que la convivencia se pueda dar en un ambiente propicio es necesario conocer el rol de cada uno de los integrantes que participan de la actividad durante la estadía en Antillanca.

G. Rol de los integrantes que participan de las actividades en el Refugio

Artículo 4:

4 Cada integrante de la actividad tiene tanto deberes como derechos. Estos se detallan a continuación.

Artículo 5

5 Rol del visitante

5.1 <u>Los deberes de los visitantes:</u>

Los deberes de los visitantes marcan el inicio de la buena disciplina y como se plantea en nuestro Manual de Convivencia, éstos deben ser cuidados para mantener un camino de diálogo constructivo y formativo que guía la creación de conciencia para la vida futura en nuestra sociedad. Como persona única e irrepetible el estudiante es sujeto de deberes. Todo visitante tiene el deber de:

- 5.1.1 Identificarse como alumno, ex alumno, padre o funcionario, respetando la institución que integra, así como a sus integrantes.
- 5.1.2 Asumir responsablemente las obligaciones definidas para cada integrante.
- 5.1.3 Contribuir a favorecer y desarrollar acciones que mejoren el clima de la Convivencia durante la estadía en el refugio.
- 5.1.4 Evitar las agresiones de palabra y obra, físicas y/o psicológicas, individuales o colectivas contra personas de la comunidad y a terceros.
- 5.1.5 Asumir responsablemente las consecuencias de los actos libremente realizados.
- 5.1.6 Preservar, cuidar y mantener en buen estado el recinto del refugio, así como el mobiliario, los enseres, equipos y dotación en general, e instar a los demás miembros de la comunidad educativa a que actúen en tal sentido.

5.2 <u>Los derechos de los visitantes:</u>

Al igual que los deberes, todo alumno es sujeto de derechos que actúan en beneficio personal y en beneficio directo de nuestra comunidad, ya que a través de ellos nuestros estudiantes desarrollan su dignidad. En consecuencia tiene derecho a:

- 5.2.1 Ser reconocido y tratado como persona, con identidad propia, dotado de irrenunciable dignidad.
- 5.2.2 Ser escuchado y respetado en un clima de diálogo constructivo.
- 5.2.3 Participar en las actividades que él o los encargados del refugio organice y proponga.
- 5.2.4 Crecer y desarrollarse en un ambiente sano y positivo.
- 5.2.5 Solicitar ayuda a quienes corresponda en caso de necesidades.
- 5.2.6 Recrearse y descansar en los tiempos y lugares destinados para ella.

5.2.7 Actuar con libertad para expresar sus opiniones y emitir juicios responsablemente.

Artículo 6:

6 Rol del Coordinador de las Actividades Extracurriculares

- 6.1 <u>Los deberes del Coordinador de las Actividades Extracurriculares:</u>
 La Dirección del Colegio Alemán de Osorno delega en el Coordinador de las Actividades Extracurriculares la planificación, organización, supervisión y evaluación de las actividades que se realizan en el Refugio Otto Urban en Antillanca. Por lo tanto son deberes de la persona que ejerce dicho cargo:
- 6.1.1 Apoyar el desarrollo de actividades que propendan a desarrollar el perfil del alumno definido en el PEI.
- 6.1.2 Conocer y dar cumplimiento al presente Reglamento.
- 6.1.3 Guiar la elaboración del programa de actividades planificadas para cada grupo durante su estadía en el Refugio Otto Urban, otorgándole las facilidades y los recursos para supervisar el funcionamiento de éste, las veces que sea necesario.
- 6.1.4 Generar los espacios para que el Instructor de Actividades Intra y extramuros pueda coordinar con los profesores jefes las actividades que se realizarán durante la estadía del grupo curso en Antillanca.
- 6.1.5 Mantener al día la información relativa al calendario de actividades del Refugio Otto Urban ubicado en Antillanca y entregar a los profesores los documentos que deben completar, tanto ellos, como los padres para la salida de los alumnos a Antillanca.
- 6.2 <u>Los derechos del Coordinador de las Actividades Extracurriculares:</u>
 Para el correcto desempeño de su labor, el Coordinador de las Actividades Extracurriculares tiene los siguientes derechos que se enmarcan en la ley, en el reglamento interno y en su contrato de trabajo:
- 6.2.1 Recibir información oportuna sobre todas las normas administrativas, pedagógicas y de seguridad que rigen para el buen funcionamiento del Refugio.
- 6.2.2 Recibir atención respetuosa, sincera y de diálogo por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- 6.2.3 Ser atendido con respeto y atención al presentar sus quejas e inquietudes ante las autoridades del colegio, siguiendo el conducto regular.

Artículo 7:

7 Rol del Administrador del Refugio

7.1 Los deberes del Administrador:

El administrador tiene el deber de ofrecer un ambiente adecuado para la realización de actividades extracurriculares durante la estadía de los cursos o grupos en Antillanca.

- 7.1.1 Velar por la limpieza, el orden y la seguridad del Refugio, así como por una adecuada calefacción.
- 7.1.2 Recibir a cada grupo que llega al refugio, asignar los espacios y dar a conocer las medidas de seguridad al interior del mismo, así como los programas de evacuación para casos de emergencia.
- 7.1.3 Renovar los elementos del botiquín de primeros auxilios oportunamente, para poder realizar la atención primaria en caso de enfermedades y/o accidentes.
- 7.1.4 Revisar junto al Profesor Jefe, Profesor Reemplazante o Acompañante y el Presidente de Curso (7º Básico a IVº Medio) el estado en que se encuentra el Refugio, tanto a la llegada del grupo, como a su partida para registrar cualquier deterioro que se haya producido durante la estadía del grupo en la infraestructura.
- 7.1.5 Suministrar diariamente en los horarios establecidos una alimentación sana y equilibrada de acuerdo al consumo calórico de los visitantes en función de las actividades intra y extramuros que se realizan.
- 7.1.6 Encargarse de las compras, el control de existencias y la preparación de todo lo relacionado con la alimentación a entregar a los visitantes.
- 7.1.7 Emitir después de la estadía de cada grupo con un plazo máximo de dos días un informe sobre las actividades realizadas, los aspectos a destacar y los problemas presentados. Este informe debe ser enviado por correo electrónico al Coordinador de las Actividades Extracurriculares.

7.2 Los derechos del Administrador:

Para el correcto desempeño de su labor, el administrador también tiene los siguientes derechos que se enmarcan en la ley, el reglamento interno y el contrato de trabajo.

- 7.2.1 Contar con un contrato de prestación de servicios firmado correspondiente a la temporada.
- 7.2.2 Recibir mensualmente el pago correspondiente a los servicios prestados dentro de las fechas convenidas.
- 7.2.3 Recibir atención respetuosa, sincera y de diálogo por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.

- 7.2.4 Ser atendido con respeto y atención al presentar sus quejas e inquietudes ante las autoridades del colegio, siguiendo el conducto regular.
- 7.2.5 Recibir información oportuna sobre todas las normas administrativas, pedagógicas y de seguridad que los rigen.
- 7.2.6 Contar con un lugar adecuado de descanso.

Artículo 8:

8 Rol del Instructor de las Actividades Intra y extramuros

- 8.1 <u>Los deberes del Instructor de las Actividades Intra y extramuros:</u>
 El Encargado de las Actividades Intra y extramuros tiene el deber de planificar y desarrollar actividades adecuadas para lograr que la estadía de los visitantes sea una instancia de recreación formativa.
- 8.1.1 Planificar las actividades intra y extramuros para cada curso o grupo del Instituto Alemán que visitará el refugio, para lo cual se reunirá previamente con el profesor jefe de cada curso.
- 8.1.2 Encargarse de la mantención, entrega y recepción de los equipos disponibles para la realización de los deportes de invierno, y del control del pago del arriendo respectivo. (No debe recibir dinero Según Gerencia todo se realiza en el colegio)
- 8.1.3 Velar junto al Profesor Jefe y el Administrador por el cumplimiento de la normativa establecida en el presente documento.
- 8.1.4 Acompañar a los alumnos en las actividades intra y extramuros, velando por el comportamiento adecuado en las actividades en terreno.
- 8.1.5 Emitir después de la estadía de cada grupo con un plazo máximo de dos días un informe sobre las actividades realizadas, los aspectos a destacar y los problemas presentados. Este informe debe ser enviado por correo electrónico al Coordinador de las Actividades Extracurriculares.
- 8.2 <u>Los derechos del Instructor de las Actividades Intra y extramuros:</u>
 Para el correcto desempeño de su labor, el Encargado de las Actividades intra y extramuros también tiene los siguientes derechos que se enmarcan en la ley, el reglamento interno y el contrato de trabajo.
- 8.2.1 Contar con un contrato de firmado correspondiente a la temporada.
- 8.2.2 Recibir mensualmente el pago correspondiente a los servicios prestados dentro de las fechas convenidas.

- 8.2.3 Recibir atención respetuosa, sincera y de diálogo por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- 8.2.4 Ser atendido con respeto y atención al presentar sus quejas e inquietudes ante las autoridades del colegio, siguiendo el conducto regular.
- 8.2.5 Recibir información oportuna sobre todas las normas administrativas, pedagógicas y de seguridad que los rigen.
- 8.2.6 Contar con un lugar adecuado de descanso.

Artículo 9:

9 Rol del Profesor Jefe y/o Profesor Acompañante

- 9.1 <u>Los deberes del Profesor Jefe o Profesor Acompañante:</u>
 El Profesor Jefe o Profesor Acompañante tienen el deber de velar por el cumplimiento de la disciplina de modo de poder dar cumplimiento a las actividades extracurriculares planificadas para la estadía en el refugio.
- 9.1.1 Poner en conocimiento de los alumnos y padres el Reglamento de Convivencia del Refugio Otto Urban.
- 9.1.2 Planificar junto con el Instructor de Actividades Intra y extramuro un programa diario de actividades, considerando opciones tanto para buen tiempo, como para condiciones climáticas adversas.
- 9.1.3 Involucrar al grupo curso en la programación de las actividades para responder a intereses y necesidades del grupo de alumnos.
- 9.1.4 Solicitar a los padres los formularios firmados con las respectivas autorizaciones para viajar al refugio y para participar de las actividades de esquí.
- 9.1.5. Organizar turnos de emergencia con los padres para el retiro de alumnos en caso de accidente y/o enfermedad y entregar la información al Coordinador de las Actividades Extracurriculares.
- 9.1.6 Organizar con los alumnos los turnos de apoyo del quehacer diario en el refugio y supervisar su cumplimiento.
- 9.1.7 Entregar toda la información respecto de la organización y realización de la salida al profesor reemplazante, en caso de no poder participar de la actividad.
- 9.1.8 Cautelar el cumplimiento de normas de seguridad durante los traslados (colegio refugio colegio), dentro de las cuales se consideran: consignar condiciones

- adecuadas de conducción del chofer responsable de cubrir el trayecto, uso de los cinturones de seguridad, evitar traslados durante el recorrido en los pasillos del bus.
- 9.1.9 Apoyar la labor del Encargado de Actividades de Intra- y extramuros, acompañando al curso en dichas actividades y velando por el cumplimiento de las instrucciones y normas disciplinarias.
- 9.1.10 Revisar junto con el Administrador y el Presidente de Curso (de 7º Básico a IVº Medio) el estado en que se encuentra el Refugio, tanto a la llegada del grupo, como a su partida para registrar cualquier deterioro que se haya producido durante la estadía del grupo en la infraestructura.
- 9.1.11 Determinar las medidas disciplinarias establecidas en este documento para que los alumnos den cumplimiento a la normativa vigente.
- 9.1.12 Emitir después de la estadía de cada grupo con un plazo máximo de dos días un informe sobre las actividades realizadas, los aspectos a destacar y los problemas presentados. Este informe debe ser enviado por correo electrónico al Coordinador de las Actividades Extracurriculares.
- 9.2 <u>Los derechos del profesor jefe o acompañante:</u>
 Para el correcto desempeño de su labor, el profesor jefe o acompañante también tiene los siguientes derechos que se enmarcan en la ley, el reglamento interno y el contrato de trabajo.
- 9.2.1 Recibir mensualmente el pago correspondiente a los servicios prestados dentro de las fechas convenidas.
- 9.2.2 Recibir atención respetuosa, sincera y de diálogo por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- 9.2.3 Ser atendido con respeto y atención al presentar sus quejas e inquietudes ante las autoridades del colegio, siguiendo el conducto regular.
- 9.2.4 Recibir información oportuna sobre todas las normas administrativas, pedagógicas y de seguridad que los rigen.

H. De las Normas de Convivencia

Las siguientes normas regularán la sana convivencia en las instalaciones del Refugio Otto Urban en Antillanca, respetando los derechos y deberes de los integrantes que participan de dicha actividades, esto es de los alumnos, profesores, administrador y encargado de actividades intra y extramuros.

Artículo 10:

10 Del horario

10.1 <u>Horario de funcionamiento</u>: Cada curso recibirá a su llegada al refugio el horario de funcionamiento por parte del Administrador del mismo. Siendo éste el siguiente:

Desayuno	08.30 horas
Almuerzo	13.30 horas
Cena	19.00 horas

- 10.2 El horario podrá variar en caso de excursiones o cuando factores climáticos favorables permitan el uso prolongado de las canchas de esquí, siempre y cuando esto se haya acordado previamente con el Administrador del Refugio.
- 10.3 <u>Horario de descanso:</u> El horario de finalización está definido para los diferentes niveles, estableciéndose éste de la siguiente manera:

2º a 4º Básico	21.00 horas
5º a 8º Básico	22.00 horas
Iº a IVº Medio	22.30 horas

Artículo 11:

11 De la participación

La participación en la actividad extracurricular de Antillanca es obligatoria para todos los alumnos del Colegio Alemán de Osorno.

- 11.1 Un alumno puede ser eximido en casos muy puntuales de la participación en esta actividad. En dicho caso, el padre o apoderado deberá solicitar al profesor jefe por escrito dicho permiso, adjuntando la documentación necesaria que justifica la eximición. La solicitud será analizada por el profesor jefe, el Coordinador de las Actividades Extracurriculares y el Coordinador de Ciclo respectivo, quienes determinarán si procede o no acoger la solicitud. Una vez tomada la decisión, el Profesor Jefe informará al padre o apoderado por escrito la resolución.
- 11.2 El alumno que es eximido de la participación de Antillanca debe asistir a clases en el colegio en el curso que designe el Coordinador de Ciclo respectivo.

Artículo 12:

12 De los implementos

Cada alumno deberá llevar de manera obligatorio los siguientes implementos:

1. Sábana de 1 plaza y saco de dormir

- 2. Almohada con funda
- 3. Medicamentos de uso personal autorizados por el Apoderado.
- 4. Linterna
- 5. Zapatillas de casa para permanecer al interior del refugio
- 6. Zapatos adecuados para las condiciones del terreno (mínimo zapatos con caña)
- 7. Ropa adecuada para las condiciones de nieve y frío
- 8. Gafas o lentes para el sol con filtro protector UV
- 9. Útiles de aseo personal
- 10. Bloqueador solar
- 11. Muda para cada día, más una muda de repuesto
- 12. Pijama

Artículo 13:

13 De la presentación personal e higiene personal

- Los alumnos deberán cuidar su presentación personal durante su estadía, por lo cual deben llevar una muda por cada día de permanencia y una de repuesto, ya que en el refugio no existe la posibilidad de lavar ropa.
- Los alumnos deben presentarse todas las mañanas correctamente vestidos a tomar desayuno (no en pijamas).
- 13.3. Los alumnos deben ducharse todos los días y dejar su ropa y sus útiles de aseo ordenados en el lugar asignado para ello.

Artículo 14

14 Del cuidado y aseo de las instalaciones del refugio

- 14.1 El orden y la limpieza del refugio es responsabilidad de todos los participantes.
- Todas las mañana después del desayuno cada alumno debe hacer su cama y ordenar su equipaje para posibilitar que el personal de apoyo pueda ventilar y asear los dependencias.
- 14.3 Los dormitorios sólo se podrán utilizar para los horarios de descanso.
- 14.4 Al ingresar al refugio, cada persona deber sacar la nieve o tierra de sus zapatos y dejarlos en el lugar asignado para ello.
- 14.5 Dentro del refugio sólo se puede circular con zapatillas de casa.
- 14.6 Cada alumno debe cumplir con turnos de apoyo en aseo, orden y limpieza en los dormitorios, la sala de estar y en el comedor. Estos turnos serán asignados por el Profesor Jefe y de conocimiento de todos los integrantes del grupo.

- 14.7 Los alumnos no podrán llevar juegos electrónicos como Play Station o computadores ni elementos corto punzantes (cortapluma, cuchillos, etc.) a Antillanca.
- 14.8 Cada alumno será responsable del cuidado, orden y uso de sus cosas personales.
- 14.9 Dentro del refugio no está permitido masticar chicle.
- 14.10 No está permitido comer en los dormitorios.

Artículo 15

15 Del uso de las instalaciones

- 15.1 Las instalaciones del refugio están destinadas para desarrollar actividades de sana convivencia.
- 1.5.2 Durante el día los alumnos permanecerán en la sala de estar, la sala de juegos y el comedor, lugares donde se desarrollarán las actividades intramuro.
- 15.3 Los alumnos sólo pueden salir del refugio con la expresa autorización del Profesor Jefe.
- Los alumnos no pueden fumar durante su estadía en Antillanca.
- Los alumnos no pueden tomar alcohol o consumir drogas durante su estadía en Antillanca.
- 15.6 El uso de los implementos electrónicos disponibles en el refugio sólo podrá ser con autorización expresa del profesor jefe y del Encargado de Actividades Intra y extramuros. Todo usuario debe velar por el uso adecuado de estos equipos.
- 15.7 Para evitar riesgos de incendio, los alumnos no podrán llevar velas, fósforos y encendedores a Antillanca. Sólo está permitido el uso de linternas.

Artículo 16

16 De la participación en las actividades programadas

- 16.1 Los alumnos de 5º a 8º básico reciben clases de instrucción de esquí. La participación en estas clases es de carácter obligatorio para todos los alumnos.
- Las actividades intra y extramuros tiene la finalidad de lograr el desarrollo de habilidades sociales y emocionales como complemento a la formación

- académica, por lo cual la participación en dichas actividades es obligatoria para todos los alumnos.
- Todos los alumnos deben respetar las indicaciones del Instructor de Actividades intra y extramuros en las salidas a la montaña, respetando los lugares demarcados para la práctica del deporte blanco.
- 16.4 Todo alumno esquiará acompañado por a lo menos de dos personas o más.
- Todos los alumnos respetarán las normas vigentes para el uso de las canchas de esquí dictaminadas por el Centro de Esquí Antillanca.
- Los alumnos realizarán todas las actividades en las instalaciones del refugio, quedando prohibida la participación en actividades organizadas por el Club Andino, y sobre todo en la noche.

Artículo 17

17 De los implementos de esquí y excursionismo

- 17.1 Todo alumno que no dispone del equipo necesario para la práctica del deporte de montaña, tiene la posibilidad de arrendarlo. La cancelación del arriendo de los equipos se debe realizar al menos dos días hábiles antes de la fecha de salida del curso en la administración del colegio.
- 17.2 Todo alumno recibirá el equipo necesario de parte del Instructor de Actividades Intra y Extramuros y lo deberá devolver a éste mismo.
- 17.3 Los alumnos deben tratar los equipos con el debido cuidado y dejarlos en el lugar designado para su bodegaje. En caso de daño, éste deberá ser cancelado a la administración del colegio.

Artículo 18

18 De las visitas

- Durante la estadía de los cursos sólo están autorizadas las visitas de los padres para casos puntuales como celebración de cumpleaños y previo aviso al profesor jefe, quien se lo comunicará a la administradora del refugio.
- Durante la estadía de los cursos no podrá pernoctar ninguna persona ajena al grupo en el refugio.

Artículo 19

19 De la convivencia

- 19.1 Los estudiantes no deberán ofender con mensajes o dibujos que contengan insultos, descalificaciones, groserías, entre otros a otros integrantes del grupo.
- 19.2 Los estudiantes deberán usar positivamente las redes sociales.
- 19.3 Los estudiantes no deberán violentar, destruir, hurtar, hurgar ni ensuciar las pertenencias de los demás miembros participantes de la actividad en Antillanca.
- Los estudiantes, al referirse a otras personas, deberán hacerlo con veracidad y objetividad, sin caer en la calumnia, o en la difamación.
- 19.5 Los estudiantes deberán recrearse de manera sana y positiva, evitando la violencia y el maltrato moral y/o físico.
- 19.6 Los estudiantes, al formar grupos, designados por el profesor o por ellos mismos, no deberán discriminar, ni excluir a otros compañeros, sino practicar la acogida y solidaridad.
- 19.7 Los estudiantes no deberán realizar actos de violencia dentro o fuera del refugio; de producirse, el colegio se reserva el derecho a tomar las medidas que correspondan de acuerdo a la gravedad de los hechos.
- 19.8 Los alumnos no podrán hacer uso de teléfonos celulares al interior del Refugio sin previa autorización de su Profesor.
- 19.9 En el caso de urgencia o consulta, se recomienda a los Apoderados comunicarse en forma directa con el Profesor Jefe y no con sus pupilos.
- 19.10 Deberán compartir sanamente durante su estadía en el refugio.

Artículo 20

- **De las faltas:** Atendida su gravedad las faltas se clasifican en leves, graves y gravísimas.Para una mejor aplicación de las normas establecidas en el presente Reglamento de Convivencia Refugio Otto Urban, se especifican algunas faltas para cada una de las categorías.
- 20.1 Constituyen faltas leves las siguientes conductas:
- 20.1.1 Llegar atrasado a los horarios de comidas (desayuno, almuerzo y cena).
- 20.1.2 Dejar la cama y las pertenencias desordenadas.
- 20.1.3 No cumplir con los turnos asignados.

- 20.1.4 Presentarse a las actividades falto de higiene o aseo personal.
- 20.1.5 No respetar los horarios de descanso definido para los diferentes niveles.
- 20.1.6 Utilizar los dormitorios fuera de los horarios de descanso (para jugar, hacer bromas, etc.) o sin la autorización de los adultos responsables del refugio.
- 20.1.7 Faltar a las actividades programadas, sin previa justificación (clases de esquí, caminatas, actividades en el refugio, etc.).
- 20.1.8 Abandonar el refugio sin autorización.
- 20.2 Constituyen faltas graves las siguientes conductas:
- 20.2.1 No respetar las normas de seguridad del refugio, evitando el normal funcionamiento de las actividades al interior del mismo.
- 20.2.2 Mantener una conducta inadecuada en el vehículo de transporte que traslada al grupo al refugio, esto significa no dar cumplimiento a las normas del tránsito en lo que respecta al rol de pasajero.
- 20.2.3 Mantener una conducta inadecuada durante la instrucción o clases de esquí o durante el desarrollo de las actividades programadas para la estadía del curso en el refugio. Molestar, no atender las instrucciones, interrumpir y/o gritar.
- 20.2.4 Realizar juegos bruscos y/o violentos que pongan en peligro la integridad física propia y/o de los demás.
- 20.2.5 Usar vocabulario inadecuado (garabatos, insolencias, insultos entre otros) con los compañeros de curso, profesores y personal en general.
- 20.2.6 Faltar el respeto a profesores y personal de Refugio, desacatando órdenes o instrucciones.
- 20.2.7 Rayar, ensuciar y/o romper deliberadamente los muebles u otras instalaciones del refugio, tanto en su interior como exterior.
- 20.2.8 Faltar a la verdad, engañar o mentir.
- 20.2.9 Presentarse a cualquier actividad del refugio con hálito alcohólico, o bajo la influencia del alcohol, o de cualquier droga no autorizada. Se incluye el consumo al interior del refugio de drogas y alcohol.
- 20.2.10 Hacer mal uso de internet a través de cualquier dispositivo.
- 20.2.11 Sustraer pertenencias de otros compañeros (hurtar o robar).

- 20.2.12 Permitir el ingreso de personas ajenas al grupo curso sin autorización del profesor.
- 20.3 Constituyen faltas gravísimas las siguientes conductas:
- 20.3.1 Burlarse de manera reiterativa e intencionada de uno o más compañeros.
- 20.3.2 Grabar y/o fotografiar sin autorización (en situaciones ofensivas o discriminatorias).
- 20.3.3 Desarrollar actividades de proselitismo indebido, tanto político como religioso, dentro de las dependencias del refugio.
- 20.3.4 Tratar de forma vejatoria a cualquier miembro del refugio. Dar trato denigrante a los pares (ofender con mensajes o dibujos que contengan insultos, descalificaciones, groserías, entre otros).
- 20.3.5 Cometer actos de violencia dentro o fuera del refugio que responden a faltas sancionables a través de la Ley Antibullying.
- 20.3.6 Traficar drogas o alcohol dentro del recinto, y en actividades fuera de él.
- 20.3.7 Portar armas u otros elementos peligrosos para su propia integridad y la de los demás.
- 20.3.8 No respetar las normas e indicaciones para el uso de las canchas de esquí y las salidas a la montaña, dictaminadas por el Centro de Esquí Antillanca y el Administrador e Instructor del Refugio Otto Urban

I. De las sanciones

Artículo 21

El objetivo de las sanciones es producir en quien transgrede una norma un cambio de conducta, de tal modo que permita un desarrollo armónico de la persona y una buena convivencia en el refugio. Además, busca reparar el daño causado. El Colegio hará cumplir las disposiciones de este Reglamento y aplicará las sanciones correspondientes cuando los estudiantes las transgredan.

21.1 Amonestación:

21.1.1 <u>Verbal:</u> La amonestación verbal es un llamado de atención al alumno con motivo de incurrir en una falta leve, pudiendo efectuarla el Profesor Jefe, tanto en el interior del Refugio, como en su exterior, si el alumno forma parte del curso o grupo. Se espera del alumno una actitud positiva al llamado de atención y un cambio de actitud ante los errores en que incurre.

21.1.2 <u>Escrita:</u> la amonestación escrita es la comunicación de una falta leve reiterativa al padre o apoderado a través de la libreta de comunicaciones (al regreso de la estadía) y tiene como objetivo que el alumno(a) reflexione junto a sus padres o apoderados respecto a la falta cometida.

21.2 Acciones de reparación:

Se consideran en el caso de las faltas medianamente graves, donde también se considera la acumulación de faltas leves. La acción de reparación consiste en llevar al alumno a la reflexión a través de acciones que reparan el daño realizado. El alumno es citado en horario fuera de las actividades organizadas para la estadía en el Refugio para realizar un trabajo reparatorio

21.3 **Suspensiones:**

En caso de una falta grave, el alumno será sancionado a su regreso, mediante la exclusión por un periodo determinado de alguna o varias actividades lectivas o no lectivas.

- 21.3.1 **Suspensión de actividades no lectivas** tales como extra programáticas, salidas a terreno, actividades deportivas y/o actos oficiales representando al colegio, Antillanca, participación en el Centro de Alumnos, entre otras.
- 21.3.2 **Suspensión de actividades lectivas:** Esto significa que el alumno no podrá asistir a clases lectivas y no lectivas durante un periodo determinado, realizando un trabajo en el hogar que deberá presentar a su regreso a algún grupo de alumnos. La finalidad de este trabajo es la reflexión en conjunto con el grupo familiar sobre la o las faltas cometidas.

21.4 Condicionalidad:

Ante una falta grave el alumno podrá ser sancionado con la condicionalidad de matrícula por un periodo no inferior a un semestre académico (4 meses). La condicionalidad será revisada en el Consejo de Profesores de curso que se realice en una fecha posterior al cumplimiento de este periodo. Durante su paso por el colegio el alumno podrá registrar como máximo 2 condicionalidades por ciclo de enseñanza. La condicionalidad es un proceso de apoyo y monitoreo de la conducta integral del alumno (a) por parte de las áreas de Convivencia Escolar, Orientación y en caso necesario también de Psicopedagogía.

21.5 Cancelación de Matrícula:

En esta instancia el alumno y el apoderado, previo apoyo a través de un plan de rehabilitación conductual, serán advertidos acerca de la cancelación de matrícula para el año escolar siguiente, si no se observan cambios positivos y objetivos en su comportamiento. Aplicado el estudio del caso, el plan de apoyo al alumno, y ante la falta de cambios objetivos y positivos en su comportamiento indebido, el Director (a), en consulta al Consejo de Profesores, procederá al retiro del alumno.

De la aplicación de sanciones

Artículo 22

22.1 Del procedimiento

El procedimiento indica la forma en que se actuará para determinar y aplicar una Medida Pedagógica o Formativa y/o Disciplinaria.

Nota: Medidas Pedagógicas o Formativas

Se sugiere incluir lo indicado en el párrafo 3º Artículo 66º página 25 y 26 del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

Medidas Disciplinarias: Las infracciones a este reglamento podrán ser sancionadas con la aplicación de una o más de las siguientes medidas disciplinarias:

22.1.1 Sanciones o Medidas para el caso de faltas leves

Las sanciones en el caso de faltas leves podrán ser amonestaciones verbales o amonestaciones escritas. En caso de que el Personal del Refugio detecta una falta que amerita una amonestación verbal o por escrito, estos le informarán al Profesor Jefe.

- 22.1.2. <u>Amonestación Verbal:</u> Cuando el Profesor Jefe o el Profesor que acompaña al curso detectan a un alumno que no está cumpliendo con las normas de convivencia, sostiene una conversación personal con el alumno y le hacen ver su comportamiento inadecuado.
- 22.1.3 <u>Amonestación por escrito:</u> Ante la reiteración de una falta leve, el Profesor Jefe entregará al alumno una amonestación por escrito, dirigida al Padre o Apoderado, a su regreso a través de la libreta de comunicaciones. Se debe registrar la falta cometida en la hoja de vida del alumno y dejar constancia sobre el envío de dicha comunicación en el libro de clases. El padre o apoderado debe firmar la comunicación como constancia de haber tomado conocimiento de la amonestación

22.2 Sanciones o Medidas para el caso de faltas graves:

Las sanciones para el caso de faltas graves podrán ser suspensiones de actividades lectivas y/o no lectivas y de reparación. La sanción será determinada por el profesor jefe, el Encargado de Convivencia Escolar y el Coordinador de Ciclo.

Cuando la falta sea detectada por el personal del refugio, este se lo informará al Profesor jefe o al profesor acompañante.

En el caso de que un alumno cometa una falta grave, el Profesor Jefe o el Profesor que acompaña al curso, dejará constancia de lo ocurrido a través de una ficha entrevista (protocolo) firmada por el entrevistador. A continuación el Profesor Jefe emitirá un informe escrito dirigido al Encargado de Convivencia

Escolar con copia al Coordinador de Ciclo, informando las circunstancias en que sucedieron los hechos.

La hoja de protocolo de la entrevista con el alumno, debe ser archivada en la carpeta personal del alumno por quien realizó la entrevista.

En caso de suspensión de actividades lectivas, la que puede ser de hasta tres días, el alumno deberá realizar trabajos asignados (en su hogar), por el profesor jefe o profesor acompañante junto al encargado de convivencia escolar. Al regreso deberá dar cuenta del trabajo realizado al profesor jefe y al Coordinador de Ciclo.

Esta medida será registrada en el libro de clases e informada al padre o apoderado a través de una carta escrita firmada por el Coordinador de Ciclo, Encargado de Convivencia Escolar y Profesor Jefe, la que se entregará en una entrevista personal. El padre o apoderado deberá firmar la recepción de dicha carta. Esta carta será archivada por el profesor jefe en la carpeta personal del alumno. En caso de incumplimiento del trabajo asignado, será sancionado con la condicionalidad.

El profesor jefe, el Encargado de Convivencia Escolar y la psicóloga establecerán un programa de acompañamiento del alumno, para lograr cambios positivos en su conducta y evitar nuevas faltas.

22.4 Sanciones o Medidas para el caso de faltas gravísimas:

La sanción para una falta gravísima podrá ser la condicionalidad de matrícula o la Cancelación de matrícula. La sanción será determinada por el Consejo de Profesores con participación del Encargado de Convivencia Escolar o Departamento de Formación, Psicólogo(a), el Coordinador(a) de Ciclo y el Director(a).

Cuando la falta sea detectada por el Personal del Refugio, estos informarán al Profesor Jefe o Profesor acompañante.

En el caso de que un alumno cometa una falta grave o gravísima, el Profesor Jefe o el Profesor que acompaña al curso, dejará constancia de lo ocurrido a través de una ficha entrevista (protocolo) firmada por el entrevistador.

En caso de que la falta sea gravísima, se establecerá comunicación con los Padres para informarle que en una primera instancia como medida de sanción, su pupilo(a) debe retornar de inmediato de regreso a Osorno, traslado asumido íntegramente por los padres y/o apoderados del alumno(a). A continuación el Profesor Jefe emitirá un informe escrito dirigido al Encargado de Convivencia Escolar con copia al Coordinador de Ciclo, informando las circunstancias en que sucedieron los hechos.

Posteriormente se citarán a una reunión al Profesor Jefe o Profesor acompañante, Coordinador de Ciclo, Equipo de Formación. Se presentará el caso a través de un informe, adjuntando como antecedente la ficha de entrevista personal. En dicha instancia se determinará la sanción y/o medida disciplinaria que recibirá el estudiante. El profesor jefe será el responsable de la redacción del acta de dicha reunión, la que deberá ser firmada por el mismo y el Coordinador de Ciclo. Posteriormente el Profesor Jefe la archivará.

Esta medida será registrada en el libro de clases e informada al padre o apoderado a través de una carta escrita redactada por el profesor jefe y firmada por este y el Coordinador de Ciclo, la que se entregará en una entrevista personal. El padre o apoderado deberá firmar la recepción de dicha carta. Esta carta será archivada en la carpeta personal del alumno, por el Profesor Jefe.

Si el Padre o Apoderado no firmare la carta de comunicación de la medida de sanción, se registrará esta negativa en un acta firmada por los asistentes a la reunión. Esta situación se consignará en la hoja de vida del alumno en el libro de clases. El Coordinador de Ciclo ratificará con su firma al pie de la anotación en el libro de clases, la sanción aplicada.

El Profesor Jefe, el Encargado de Convivencia Escolar y la Psicóloga establecerán un programa de acompañamiento del alumno, para lograr cambios positivos en su conducta y evitar nuevas faltas.

Las <u>medidas educativas y sanciones</u> que se impongan se aplicarán dentro de los márgenes que corresponda, tomando en consideración las siguientes circunstancias <u>atenuantes y agravantes</u>:

- 1. La edad, el desarrollo psicoafectivo, volitivo y las circunstancias personales, familiares y sociales del infractor.
- 2. Haber actuado el infractor por motivos nobles o altruistas.
- 3. El haber tenido buena conducta anterior.
- 4. El haber sido inducido a cometer una falta por alguien de mayor edad.
- 5. Haber manifestado arrepentimiento
- 6. Haber intentado reparar con celo el mal causado.
- 7. La calidad de reincidente en infracción de la misma especie o en otras infracciones semejantes.
- 8. El perjuicio que pudiere derivarse de la infracción.
- 9. La cooperación que el infractor prestare para esclarecer su situación.
- 10. El grado de negligencia o intención que hubiere mediado en el acto u omisión.
- 11. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
- 12. Colocar en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica a la persona sobre quien se ejerce la acción. 13. Otros antecedentes análogos a los anteriores o que parezcan justo tomar en consideración atendida la naturaleza de la infracción y sus circunstancias

Artículo Único Transitorio. Este Reglamento entrará en vigencia a contar del inicio del año escolar 2017 y deroga totalmente el Manual y Reglamento de

Convivencia del Refugio Otto Urban vigentes, aun en aquellas materias que no fueren inconciliables entre sí.

Artículo 23

Consideraciones

Ante la aplicación de una condicionalidad o una cancelación de matrícula el padre o apoderado tendrá la posibilidad de apelar a través de una carta dirigida a la Dirección, quien junto con el Profesor Jefe del Curso, el Encargado de Convivencia Escolar, el Orientador y el Coordinador de Ciclo revisarán el caso. Si es necesario se citará a un Consejo Extraordinario de Profesores y finalmente resolverá el Director(a).

Artículo 24

Situaciones no consideradas

Las situaciones no contempladas en este Reglamento serán estudiadas en base al Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio y resueltas por la Dirección.

Artículo 25

Reconocimiento

- Todo profesor que observe una actitud positiva de un alumno, la registrará a su regreso en la hoja de vida del alumno en el libro de clases. Con esto se busca retroalimentar de manera positiva el proceso formativo de los estudiantes. Las siguientes acciones positivas, u otras que el profesor estime importantes, serán registradas:
- 25.1 Manifestar una actitud de respeto y colaboración con sus profesores, compañeros y personal del refugio.
- 25.2 Evidenciar en el trato con todos sus compañeros (as) respeto y buenos modales.
- 25.3 Participar en forma destacada en las actividades programadas durante la estadia.
- 25.4 Mostrar actitudes que reflejen los valores del colegio.

Artículo 26

Vigencia

El presente Manual y Reglamento de Convivencia Escolar será modificado cada vez que sea necesario ajustarlo a las propuestas indicadas en el Proyecto Educativo Institucional o a los cambios legales requeridos por el Ministerio de Educación. En todo caso, deberá ser revisado a lo menos cada tres años para su actualización.